

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**5221 Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el modelo de declaración responsable que deberán presentar las empresas que vayan a prestar servicios en materias relacionadas con la seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** La publicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en su disposición final segunda incorpora parcialmente al Derecho español la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Dicha Ley tiene como ámbito de aplicación todos los servicios que se realizan a cambio de una contraprestación económica y que son ofrecidos o prestados en territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro.

**Segundo.-** Con esta ley se pretende la mejora de la regulación del sector servicios, reduciendo trabas injustificadas al ejercicio de la actividad de servicios y establecer como régimen general el de la libertad de acceso a las actividades de servicios y su libre ejercicio en el territorio español. El objeto de esta Ley es, pues, establecer las disposiciones y principios necesarios para garantizar el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio realizadas en territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, simplificando los procedimientos y fomentando al mismo tiempo un nivel elevado de calidad en los servicios, promoviendo un marco regulatorio transparente, predecible y favorable para la actividad económica, impulsando la modernización de las Administraciones Públicas para responder a las necesidades de empresas y consumidores y garantizando una mejor protección de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios.

La consecuencia inmediata de la aplicación de esta ley ha sido la modificación de la normativa que establecía requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de las empresas que ejercían su actividad en el ámbito de la seguridad industrial.

#### Fundamentos de Derecho

**Tercero.-** El Real decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE número 67, del 18 de marzo de 2010), ha

cambiado el modo de tramitar la habilitación para ejercer la actividad de las empresas instaladoras y mantenedoras de instalaciones térmicas en los edificios.

**Cuarto.-** El Real Decreto 340/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas, ha cambiado el modo de autorización de instalaciones de lavado interior de cisternas de mercancías peligrosas de cualquier clase o de desgasificación y despresurización de cisternas.

**Quinto.-** El Real decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes (BOE número 103, del 29 de abril de 2010), ha cambiado el modo de tramitar la habilitación como taller de reparación de vehículos automóviles.

**Sexto.-** El Real decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE número 125, del 22 de mayo de 2010), ha cambiado el modo de tramitar la habilitación para ejercer diversas actividades de seguridad industrial.

**Séptimo.-** El Real Decreto 339/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, para adecuarlo a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha cambiado el modo de tramitar la habilitación para ejercer la actividad de reparador de instrumentos de medida sujetos a control metrológico del estado.

**Octavo.-** El Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, ha cambiado el modo de tramitar la habilitación para ejercer la actividad de las empresas frigoristas.

**Noveno.-** Dichos reales decretos introducen en España la filosofía europea de libre prestación de servicios, según la cual los prestadores de servicios (empresas instaladoras, mantenedoras, reparadoras, talleres de reparación de vehículos y instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas) no necesitan presentar documentación previa alguna para empezar a ejercer una actividad, sólo necesita presentar una declaración responsable.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, y previo informe favorable del Servicio de Industria, en virtud de lo dispuesto en la reglamentación específica aplicable,

#### **Resuelvo**

1. Establecer el modelo de declaración responsable mediante el cual la persona titular de una actividad empresarial o profesional declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa

vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. Dicho modelo se utilizará para dar cumplimiento a los Reales Decretos 249/2010, 340/2010, 455/2010, 560/2010, 339/2010 y 138/2011.

2. Anualmente, dentro del mes de enero, las empresas afectadas por los Reales Decretos citados en el punto anterior, que figuren inscritas en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, deberán presentar en esta Dirección General copia compulsada de la siguiente documentación:

- Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Contratos de trabajo del personal habilitado comunicado en la declaración responsable (instaladores, técnicos, soldadores, etc.)
- Titulo del personal habilitado comunicado en la declaración responsable.
- TC1 y TC2 donde se relacione el personal que presta sus servicios en la empresa, donde debe aparecer la persona o personas habilitadas.

Quedan excluidos de este requisito los talleres de reparación de vehículos automóviles.

3. El personal habilitado comunicado en la declaración responsable, no podrá ejercer su actividad en más de dos empresas, independiente del campo reglamentario de las mismas, excepto para empresas instaladoras de líneas de alta tensión, que solo podrá ejercer su actividad en una sola empresa.

4. Los interesados podrán solicitar a esta Dirección General que le expida un certificado de habilitación profesional para actuar en aquellas materias en las que sea competente, en base a la titulación y competencia que posea.

5. Las empresas que ya hubieran sido autorizadas a la fecha de entrada en vigor del RD 560/2010 podrán seguir realizando la actividad para la que fueron autorizadas sin que deban presentar la declaración responsable regulada en esta resolución. Estas empresas serán inscritas de oficio en el Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en su normativa reglamentaria de desarrollo, a partir de los datos contenidos en la autorización y remitidos, en su caso, por la correspondiente comunidad autónoma. En su caso, las Administraciones Públicas podrán solicitar la información necesaria para completar su incorporación al mencionado registro.

6. Las empresas instaladoras y mantenedoras que, a la entrada en vigor del RD 249/2010, figuren inscritas en el registro de empresas de la correspondiente comunidad autónoma, quedarán automáticamente habilitadas para el ejercicio de la actividad profesional en todo el territorio español y quedarán inscritas de oficio en el registro de empresas instaladoras o mantenedoras que se establece en el artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 julio.

7. Las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas que ya hubieran sido autorizadas a la fecha de entrada en vigor del RD 340/2010 podrán seguir realizando la actividad para la que fueron autorizadas sin que deban presentar la declaración responsable exigida en la nueva redacción el artículo 5 o artículo 8 del Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, según corresponda. Estas instalaciones serán inscritas de oficio en el Registro regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, a partir de los datos contenidos en la autorización.

8. Los talleres inscritos en el Registro Especial de Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles y de sus Equipos y Componentes, o en los registros autonómicos correspondientes a la entrada en vigor del RD 455/2010, podrán seguir realizando la actividad para la que fueron autorizados sin que deban presentar la declaración responsable exigida en el artículo 4 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes. Estos talleres serán inscritos de oficio en el Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en su normativa reglamentaria de desarrollo, a partir de los datos contenidos en los citados registros, y remitidos por la comunidad autónoma correspondiente.

9. Las empresas instaladoras o conservadoras-reparadoras frigoristas, autorizadas a la fecha de entrada en vigor de este real decreto podrán seguir realizando la actividad para la que fueron autorizadas sin que deban presentar la declaración responsable regulada en el capítulo III del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas aprobado por este real decreto. Estas empresas serán inscritas de oficio en el Registro Integrado Industrial, regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial, a partir de los datos contenidos en la autorización y remitidos, en su caso, por la correspondiente Comunidad Autónoma.

10. Las empresas instaladoras y mantenedoras que, a la entrada en vigor de los reales decretos 249/2010, 560/2010 y 138/2011, estuviesen inscritas en el registro de empresas de esta Dirección General, dispondrán de un plazo de un año para adaptarse a lo indicado en el punto 3 de esta resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 10 de marzo de 2011.- El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.



### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIO A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Número de R.I.I. 30/ _____
Fecha: _____

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL</b> (Presentar 4 copias)	<b>ANEXO 1A</b> (1 de 2)
---	-----------------------------

<b>1 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE</b>	NIF / NIE / PASAPORTE	_____
Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º
_____	_____	_____
<b>CALIDAD EN LA QUE ACTUA</b>		
<input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Representante legal		
<b>DIRECCION DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>		
Dirección	Correo electrónico	_____
Provincia	Localidad	_____
Pais	C. Postal	Teléfono
_____	_____	_____
		Fax
		_____

<b>2 IDENTIFICACION DE LA EMPRESA DECLARADA (persona física o jurídica)</b>	NIF	_____
Nombre / Razón Social	_____	
Apellido 1º	Apellido 2º	_____
Nombre comercial	_____	
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>		
Calle/Plaza/Otros	Nº/Piso	_____
Provincia	Localidad	_____
Pais	C. Postal	Teléfono
_____	_____	_____
Dirección Web	Correo electrónico	_____
_____	_____	_____

Cumpliendo con lo previsto por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en su artículo 4 y en su artículo 12, apartados d) y e), y al objeto de que la empresa arriba identificada esté habilitada para el ejercicio de actividades reguladas por reglamentos de seguridad industrial, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 21/1992, quien suscribe este documento,

<b>3 DECLARA:</b>	<input type="checkbox"/> INICIO DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> MODIFICACION DE LA ANTERIOR DECLARACION	<input type="checkbox"/> CESE DE ACTIVIDAD
<ol style="list-style-type: none"> <li>Que, como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.</li> <li>Que, la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil, o como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.</li> <li>Que la empresa cumple con todos los requisitos y medios exigidos para el ejercicio de las actividades relacionadas con las especialidades, categorías y modalidades, dispuestos en los correspondientes reglamentos de seguridad industrial y metrología legal, e identificadas y declaradas en el Anexo II de "Especialidades, categorías y modalidades en las que la empresa de servicios va a ejercer la actividad, y requisitos exigidos para el ejercicio de las mismas".</li> <li>Que para cubrir la responsabilidad civil, requerida en el Anexo II para el ejercicio de las especialidades señaladas, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, tiene suscrita póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente con la empresa que se indica:</li> </ol>			
<b>A</b>	<b>ENTIDAD ASEGURADORA</b>	<b>CAPITAL ASEGURADO</b>	
	_____	_____	
	_____	_____	
5. Que la empresa dispone además de las siguientes habilitaciones relacionadas con la actividad:			
<b>B</b>	<b>OTRAS HABILITACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD</b>		
	_____		
	_____		
6. Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de las otras acreditaciones relacionadas, que facilitará a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.			
(Continúa en hoja siguiente)			

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

ANEXO 1A  
(2 de 2)

3

(continuación)

7. Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones.
8. Que la dirección del domicilio social de la empresa, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de información, quejas o reclamaciones de usuarios o consumidores.
9. Que aporta los siguientes datos para su inscripción de oficio en la división segunda del Registro Integrado Industrial.

C OTROS DATOS DE LA EMPRESA			
<input type="checkbox"/> NUEVA <input type="checkbox"/> CAMBIO TITULAR <input type="checkbox"/> REVISION DATOS <input type="checkbox"/> BAJA O CESE <input type="checkbox"/> AMPL. ACTIVIDAD			
Numero de Registro Integrado Industrial: 30/		D CAPITAL SOCIAL (Euros)	
Nº Código Cuenta Cotización Principal Seguridad Social:		Total	
Actividad Principal de la empresa (descripción): (CNAE-2009)		Capital extranjero:	%
		Países de procedencia	
Actividad Secundaria de la empresa (descripción): (CNAE-2009)		Código País	
E AMBITO GEOGRAFICO DE ACTUACIÓN			
<input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> AUTONOMICO			
F DATOS DE DIMENSION	Superficie:	Potencia instalada:	Inversión:
	m <sup>2</sup>	kW	€
G OTRAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA (márquese las que proceda)			
<input type="checkbox"/> CONSULTORIA	<input type="checkbox"/> INGENIERIA	<input type="checkbox"/> PROYECTISTA / DISEÑADOR	<input type="checkbox"/> DIST. PRODUCTOS ENERGETICOS
<input type="checkbox"/> CONSTRUCTORA	<input type="checkbox"/> REPARADOR INST. MEDIDA	<input type="checkbox"/> LABORATORIO DE ESSAYO	<input type="checkbox"/> LABORATORIO DE CALIBRACION
<input type="checkbox"/> CONSER. / MANTENIMIENTO	<input type="checkbox"/> REPARADORA	<input type="checkbox"/> INSTALADORA	<input type="checkbox"/> OTROS
H ESPECIALIDADES, CATEGORIAS Y MODALIDADES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL			
<input type="checkbox"/> CONSERVADORA GRUAS MOVILES	<input type="checkbox"/> INST. / REP. DE EQUIPOS A PRESION	<input type="checkbox"/> INSTR. MASA, FUERZA Y PESAJE	
<input type="checkbox"/> INST. / MANT. GRUAS TORRE	<input type="checkbox"/> REC/INSPEC. EQ. RESP. AUTONOMOS	<input type="checkbox"/> INSTR. AGUA	
<input type="checkbox"/> FAB. PIES EMPOTRAMIENTO GRUAS T.	<input type="checkbox"/> INST. TERMICAS EN LOS EDIFICIOS	<input type="checkbox"/> INSTR. TERMOMETRIA Y CALORIMETRIA	
<input type="checkbox"/> CONS. A. ELEVADORES (ASCENSORES).	<input type="checkbox"/> INST. DE BAJA TENSION	<input type="checkbox"/> INSTR. ELECTRICIDAD	
<input type="checkbox"/> INST/ REP. DE PROD. PETROLIFEROS	<input type="checkbox"/> INST. DE AGUA (FONTANERIA)	<input type="checkbox"/> INSTR. HIDROCARBUROS	
<input type="checkbox"/> INST. FRIGORIFICAS.	<input type="checkbox"/> INST. DE ALTA TENSION	<input type="checkbox"/> INSTR. PREENVASADOS	
<input type="checkbox"/> CENTROS RECARGA GASES	<input type="checkbox"/> INST. GASES COMBUSTIBLES	<input type="checkbox"/> INSTR. GASES	
<input type="checkbox"/> INST. PROTECCION CONTRA INCENDIOS		<input type="checkbox"/> INSTR. PRESIÓN	
		<input type="checkbox"/> INSTR. ESPECIALES	
I PERSONAL			Total
Directivos			
Técnicos Titulados Universitarios competentes para suscribir actuaciones realizadas en materia de seguridad industrial			
Otros Técnicos Titulados Universitarios			
Profesionales cualificados habilitados para suscribir certificaciones de actuaciones realizadas en materia de seguridad industrial			
Técnicos Grado Medio			
Administrativos			
Otros			
TOTAL			

10. Que los datos consignados en este documento y en su Anexo II son ciertos y que la empresa es conocedora de que:
- La inexactitud, falsedad u omisión de los mismos faculta a la Administración competente para inhabilitar temporalmente para el ejercicio de la actividad.
  - La falta de comunicación, en plazo a la Administración competente, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos necesarios anteriormente referidos podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas, la inmediata inhabilitación temporal

El declarante autoriza a la Administración competente en esta tramitación para obtener de forma directa de los órganos competentes los comprobantes relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:  SI  NO.

Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de las especialidades señaladas en el Anexo II, el declarante expide la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del declarante y sello de la empresa



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Número de R.I.I. 30/ \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (Presentar 4 copias)**

(Para empresas establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a prestar servicios en España)

**ANEXO  
1B**  
(1 de 2)

<b>1 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE</b>		NIF / NIE / PASAPORTE _____	
Nombre _____	Apellido 1º _____	Apellido 2º _____	_____
<b>CALIDAD EN LA QUE ACTUA</b>			
<input type="checkbox"/> Titular		<input type="checkbox"/> Representante legal	
<b>DIRECCION DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
Dirección _____		Correo electrónico _____	
Provincia _____	Localidad _____	_____	
País _____	C. Postal _____	Teléfono _____	Fax _____

<b>2 IDENTIFICACION DE LA EMPRESA DECLARADA (persona física o jurídica)</b>		NIF _____	
Nombre / Razón Social _____			
Apellido 1º _____		Apellido 2º _____	
Nombre comercial _____			
<b>DOMICILIO SOCIAL (en el Estado miembro de la Unión Europea donde esté legalmente establecida)</b>			
Calle/Plaza/Otros _____		Nº/Piso _____	
Provincia _____	Localidad _____	_____	
País _____	C. Postal _____	Teléfono _____	Fax _____
Dirección Web _____		Correo electrónico _____	

Cumpliendo con lo previsto por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en su artículo 4 y en su artículo 12, apartados d) y e), y al objeto de que la empresa arriba identificada esté habilitada para el ejercicio de actividades reguladas por reglamentos de seguridad industrial, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 21/1992, quien suscribe este documento,

<b>3 DECLARA</b>	<input type="checkbox"/> INICIO DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> MODIFICACION DE LA ANTERIOR DECLARACION	<input type="checkbox"/> CESE DE ACTIVIDAD
1. Que, como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.			
2. Que, la empresa que represento esta legalmente establecida en el Estado Miembro de la Unión Europea arriba indicado, dispone de la correspondiente documentación acreditativa y no existe prohibición alguna, en el momento de la declaración, que le impida ejercer la actividad en el Estado miembro de origen.			
AUTORIDAD COMPETENTE DE LA HABILITACION DEL ESTADO DE ORIGEN		FECHA HABILITACION	
_____		_____	
<input type="checkbox"/> Es la primera vez que presta servicios en España			
3. Que la empresa cumple con todos los requisitos y medios exigidos para el ejercicio de las actividades relacionadas con las especialidades, categorías y modalidades, dispuestos en los correspondientes reglamentos de seguridad industrial y metrología legal, e identificadas y declaradas en el Anexo II de "Especialidades, categorías y modalidades en las que la empresa de servicios va a ejercer la actividad, y requisitos exigidos para el ejercicio de las mismas".			
4. Que para cubrir la responsabilidad civil, requerida en el Anexo II para el ejercicio de las especialidades señaladas, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, tiene suscrita póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente con la empresa que se indica:			
<b>A</b>	<b>ENTIDAD ASEGURADORA</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>ASEGURADO</b>
_____	_____	_____	_____
5. Que la empresa dispone además de las siguientes habilitaciones relacionadas con la actividad:			
<b>B</b>	<b>OTRAS HABILITACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD</b>		
_____	_____		
_____	_____		

(Continúa en hoja siguiente)



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL**  
(Para empresas establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a prestar servicios en España)

**ANEXO  
1B**  
(2 de 2)

**3**

(continuación)

6. Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de las otras acreditaciones relacionadas, que facilitará a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.
7. Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones.
8. Que la dirección del domicilio social de la empresa, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de información, quejas o reclamaciones de usuarios o consumidores.
9. Que la empresa va a ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades que se señalan a continuación, y que así mismo, cumple con los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial para el ejercicio de la actividad, enumerados en el Anexo 2.
10. Que los datos consignados en este documento y en su Anexo II son ciertos y que la empresa es conocedora de que:
  - La inexactitud, falsedad u omisión de los mismos faculta a la Administración competente para inhabilitar temporalmente para el ejercicio de la actividad.
  - La falta de comunicación, en plazo a la Administración competente, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos necesarios anteriormente referidos podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas, la inmediata inhabilitación temporal

Y para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad en las especialidades, categorías y modalidades señaladas, el declarante expide la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_







Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. INSTALACIONES FRIGORIFICAS (este Anexo solo es válido hasta el 08/09/2011)**

**ANEXO  
2 B**

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 371.000 euros, para el año 2011, que se actualizará anualmente según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística.
- b) Dispone de los medios técnicos que se establecen en el Anexo II de la orden de 2 de julio de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se regulan los requisitos para la obtención de los carnés de instalador y conservador-reparador frigorista autorizado.
- c) Dispone de personal suficiente para realizar, cuando proceda, las actividades previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, estando en posesión de la certificación que sea necesaria de acuerdo a dicha norma (requisito exigible a partir del 04/07/2011).

**REQUISITOS ESPECIFICOS** (en función especialidad, categoría y modalidad de la actividad a realizar)

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

**1. INSTALACIONES FRIGORIFICAS. (Reglamento de seguridad para Plantas e Instalaciones Frigorificas. RD 3099/1977)**

- EMPRESA INSTALADORA FRIGORISTA.
- EMPRESA CONSERVADORA-REPARADORA FRIGORISTA.

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Carné profesional

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a de de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. INSTALACIONES FRIGORIFICAS (este Anexo es válido a partir del 08/09/2011)****ANEXO  
2 C****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 300.000 €, para empresa frigorista de Nivel-1 y 900.000 € para empresa frigorista de Nivel-2.
- Dispone de los medios técnicos que se establecen en la ITC IF-13 del real decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus ITCs.
- Dispone plantilla de un profesional frigorista habilitado (empresa frigorista Nivel-I) o de un técnico titulado con atribuciones específicas en el ámbito competencial al que se refiere el real decreto 138/2011 (empresa frigorista Nivel-II).
- Dispone plan de gestión de residuos que considere la diversidad de residuos que pueda generar en su actividad y las previsiones y acuerdos para su correcta gestión ambiental, y que en su caso, si procede, contemplará su inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos en el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Dispone de personal suficiente para realizar, cuando proceda, las actividades previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, estando en posesión de la certificación que sea necesaria de acuerdo a dicha norma.

**REQUISITOS ESPECIFICOS** (en función especialidad, categoría y modalidad de la actividad a realizar)**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)**1. INSTALACIONES FRIGORIFICAS. (Reglamento de seguridad para Instalaciones Frigoríficas. RD 138/2011)**

- 
- EMPRESA FRIGORISTA NIVEL I.
- 
- EMPRESA FRIGORISTA NIVEL II.

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional del instalador(ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales del instalador:

- Título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto del RD 138/2011.
- Título de F.P., módulo formativo o certificado de profesionalidad incluido en el Catalogo de Cualificaciones Profesionales cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del RD 138/2011
- Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia labora en las materias reguladas por el RD 138/2011, de acuerdo con lo estipulado en el RD 1224/2009.
- Estar en posesión de un carné de instalador o conservador / reparador frigorista emitido de acuerdo al RD 3099/1977.

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.****ANEXO  
2 D****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 824.000 euros, para el año 2011, que se actualizará anualmente según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística.
- b) Dispone, como mínimo, de un técnico titulado competente, que será el responsable técnico.
- c) Dispone de los medios técnicos necesarios para realizar la actividad en condiciones de seguridad.
- d) Dispone de los medios que se relacionan en la Orden de 10 de marzo de 1998 por la que se modifica la ITC MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendios (solo para empresas mantenedoras de extintores de incendios).
- e) Dispone de personal suficiente para realizar, cuando proceda, las actividades previstas en el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, estando en posesión de la certificación que sea necesaria de acuerdo a dicha norma.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)**1. INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS. (Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 1942/1993).** **EMPRESA INSTALADORA. SISTEMAS EN LOS QUE ACTUA:**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sistema automático de detección de incendios. | <input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación de alarma.                   |
| <input type="checkbox"/> Sistema manual de Alarma de incendios.        | <input type="checkbox"/> Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.  |
| <input type="checkbox"/> Sistema de hidrantes exteriores.              | <input type="checkbox"/> Sistema de bocas de incendio equipadas                |
| <input type="checkbox"/> Sistema de columna seca.                      | <input type="checkbox"/> Sistema de rociadores automáticos de agua.            |
| <input type="checkbox"/> Sistema de agua pulverizada.                  | <input type="checkbox"/> Sistema de extinción por agentes exteriores gaseosos. |
| <input type="checkbox"/> Sistema de espuma física de baja expansión.   | <input type="checkbox"/> Sistema de extinción por polvo.                       |

 **EMPRESA MANTENEDORA. SISTEMAS EN LOS QUE ACTUA:**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sistema automático de detección de incendios. | <input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación de alarma.                   |
| <input type="checkbox"/> Sistema manual de Alarma de incendios.        | <input type="checkbox"/> Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.  |
| <input type="checkbox"/> Sistema de hidrantes exteriores.              | <input type="checkbox"/> Sistema de bocas de incendio equipadas                |
| <input type="checkbox"/> Sistema de columna seca.                      | <input type="checkbox"/> Sistema de rociadores automáticos de agua.            |
| <input type="checkbox"/> Sistema de agua pulverizada.                  | <input type="checkbox"/> Sistema de extinción por agentes exteriores gaseosos. |
| <input type="checkbox"/> Sistema de espuma física de baja expansión.   | <input type="checkbox"/> Sistema de extinción por polvo.                       |
| <input type="checkbox"/> Extintores de incendios.                      |  |

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Técnico titulado competente

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

## Observaciones:

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION.****ANEXO  
2 E****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 600.000 euros para la categoría básica y 900.000 euros para la especialista.
- b) Dispone, como mínimo, de un instalador para cada una de las categorías declaradas.
- c) Dispone de los medios técnicos necesarios para realizar la actividad en las condiciones de seguridad que establece el Apéndice de la ITC-BT-03 del R.E.B.T.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)**1. INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION. (Reglamento electrotécnico para baja tensión. RD 842/2002)**

- EMPRESA INSTALADORA PARA BAJA TENSION. CATEGORIA BASICA
- EMPRESA INSTALADORA PARA BAJA TENSION. CATEGORIA ESPECIALISTA. MODALIDADES:
- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios (Tipo I).
  - Sistemas de control distribuido (Tipo II).
  - Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos (Tipo III).
  - Control de procesos Tipo IV).
  - Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía (Tipo V).
  - Locales con riesgo de incendio o explosión (Tipo VI).
  - Quirófanos y salas de intervención (Tipo VII).
  - Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares (Tipo VIII)
  - Instalaciones generadoras de baja tensión (Tipo IX).

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional del instalador(ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales del instalador:

- a) Título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto del RD 842/2002.
- b) Título de F.P., módulo formativo o certificado de profesionalidad incluido en el Catalogo de Cualificaciones Profesionales cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del RD 842/2002.
- c) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia labora en las materias reguladas por el RD 842/2002, de acuerdo con lo estipulado en el RD 1224/2009.
- d) Estar en posesión de un certificado de cualificación profesional en baja tensión emitido de acuerdo al RD 842/2002 (carné de instalador electricista de baja tensión).

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a de de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA TENSION.****ANEXO  
2 F****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 1.000.000 euros.
- b) Dispone, como mínimo, de un instalador de líneas de alta tensión de categoría igual a cada una de las categorías que declara.
- c) Dispone de los medios técnicos que establece el Anexo I de la ITC-LAT 03 (para categorías LAT-1 y LAT-2).
- d) Dispone de los medios técnicos que establece el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión (para categorías Centrales LAT-1 y LAT-2).

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)**1. INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA TENSION.** (Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión RD 223/2008)**CATEGORIAS:**

- LAT-1. LÍNEAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSION HASTA 30 KV.
- LAT-2. LÍNEAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSION SIN LÍMITE DE TENSION.
- CENTRALES LAT-1.
- CENTRALES LAT-2.

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional del instalador(ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales del instalador:

- a) Título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto del RD 223/2008.
- b) Título de F.P., módulo formativo o certificado de profesionalidad incluido en el Catalogo de Cualificaciones Profesionales cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del RD 223/2008.
- c) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral en las materias reguladas por el RD 223/2008, de acuerdo con lo estipulado en el RD 1224/2009.
- d) Estar en posesión de un carné de instalador de alta tensión emitido de acuerdo al RD 223/2008.

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a de de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ASCENSORES.**

**ANEXO  
2 G**

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 110.000 euros, para el año 2011, que se actualizará anualmente según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística.
- b) Dispone, como mínimo, de un técnico titulado competente, que será responsable técnico.
- c) Dispone de dos operarios cualificados a jornada completa
- d) Dispone de los medios técnicos que se determinan en la ITC MIE-AEM 1 del RD 2291/1985.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

**1. CONSERVADORA DE APARATOS ELEVADORES. ASCENSORES.** (ITC MIE-AEM-1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención).

**EMPRESA CONSERVADORA DE APARATOS ELEVADORES. ASCENSORES**

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales:

- a) Técnico titulado competente.
- b) Personal con la cualificación de montador eléctrico y/o mecánico.

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. GRUAS-TORRE**

**ANEXO  
2 H**

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 600.000 euros.
- b) Dispone, como mínimo, de un técnico titulado competente en el caso de empresas instaladoras de grúas torre
- c) Dispone de los medios técnicos y humanos mínimos que se determinan en la ITC MIE-AEM 2 y en la ITC MIE-AEM 1 del RD 2291/1985.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

1. GRUAS TORRE PARA OBRA U OTRAS APLICACIONES. (RD 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones).

- EMPRESA INSTALADORA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE GRUAS TORRE PARA OBRA U OTRAS APLICACIONES
- EMPRESA MANTENEDORA DE GRUAS TORRE PARA OBRA U OTRAS APLICACIONES

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales:

- a) Técnico titulado competente (para empresas instaladoras)
- b) Otro tipo de habilitación (para empresas mantenedoras)

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL FABRICANTE DE TRAMOS DE EMPOTRAMIENTO PARA GRUAS-TORRE.****ANEXO  
2 I****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 1.000.000 euros.
- e) Dispone, como mínimo, de un técnico titulado competente.
- f) Dispone de soldadores y de procedimientos de soldadura homologados por un organismo de control autorizado
- g) Dispone de los medios técnicos y humanos mínimos que se determinan en la ITC MIE-AEM 2.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

1. GRUAS TORRE PARA OBRA U OTRAS APLICACIONES. (RD 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones).

- EMPRESA FABRICANTE DE PIES DE EMPOTRAMIENTO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO ESTRUCTURAL DE LA GRUA.

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales:

- a) Técnico titulado competente (debe disponer al menos un técnico titulado competente).
- b) Personal que dispone de la cualificación de soldador (debe disponer al menos de un soldador homologado).

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

## Observaciones:

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS.**

**ANEXO  
2 J**

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 1.000.000 euros.
- b) Dispone de los medios técnicos y humanos mínimos que se determinan en la ITC MIE-AEM 4 y en el RD 2291/1985.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

1. GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS. (RD 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas).

EMPRESA CONSERVADORA DE GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS.

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a        de        de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL INSTALACIONES PETROLIFERAS.****ANEXO  
2 K****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 300.000 euros para PPL-I y 600.000 euros para PPL-II y PPL-III.  
b) Dispone de los medios técnicos y humanos mínimos que se determinan en el Apéndice I de la ITC MI-IP05.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

**1. INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS.** (RD 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP05, Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos).

 **EMPRESA INSTALADORA/REPARADORA DE PRODUCTOS PETROLIFEROS. CATEGORIA:** PPL-I (INSTALADORA)     PPL-II (INSTALADORA)     PPL-III (REPARADORA)**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales:

- a) Título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto del RD 2085/1994.  
b) Título de F.P., módulo formativo o certificado de profesionalidad incluido en el Catalogo de Cualificaciones Profesionales cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del RD 2085/1994.  
c) Haber superado un examen teórico-práctico ante la comunidad autónoma sobre los contenidos de los apéndices II, III o IV, según corresponda.  
d) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral en las materias reguladas por el RD 2085/1994, de acuerdo con lo estipulado en el RD 1224/2009.  
e) Poseer una certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas, según lo establecido en el RD 2200/1995.  
f) Estar en posesión de un carné de instalador/reparador de productos petrolíferos emitido de acuerdo al RD 365/2005.

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a    de    de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES GASEOSOS.****ANEXO  
2 L****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 900.000 euros para categoría A, 600.000 euros para categoría B y 300.000 para categoría C.  
b) Dispone, como mínimo, de un instalador de gas de categoría igual a cada una de las categorías que declara.  
c) Dispone de los medios técnicos y humanos mínimos que se determinan en la ITC-ICG 09.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)**1. INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES GASEOSOS. (RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11).** **EMPRESA INSTALADORA DE GASES COMBUSTIBLES.** **CATEGORIA A** **CATEGORIA B** **CATEGORIA C****RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales:

- a) Título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto del RD 919/2006.  
b) Título de F.P., módulo formativo o certificado de profesionalidad incluido en el Catalogo de Cualificaciones Profesionales cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del RD 919/2006.  
c) Haber superado un examen teórico-práctico ante la comunidad autónoma sobre los contenidos del anexo I de la ITC-ICG 09  
d) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral en las materias reguladas por el RD 919/2006, de acuerdo con lo estipulado en el RD 1224/2009.  
e) Poseer una certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas, según lo establecido en el RD 919/2006.  
d) Estar en posesión de un carné de instalador de gas emitido de acuerdo al RD 919/2006.

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a de de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. INSTALACION DE EQUIPOS A PRESION.**

**ANEXO  
2 M**

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 300.000 euros para categorías EIP-I y ERP-I y 600.000 euros para categorías EIP-II y ERP-II.
- b) Dispone, como mínimo, de un técnico titulado competente, para categorías EIP-II y ERP-II
- c) Dispone de soldadores y de procedimientos de soldadura homologados por un organismo de control autorizado, en caso de llevar a cabo uniones permanentes.
- d) Dispone de punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

1. **INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESION. (RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias).**

**EMPRESA INSTALADORA DE EQUIPOS A PRESION. CATEGORIA:**

- EIP-I  EIP-II

**EMPRESA REPARADORA DE EQUIPOS A PRESION. CATEGORIA:**

- ERP-I  ERP-II

**TIPO DE UNIONES:**  PERMANENTES  NO PERMANENTES.

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales:

- a) Técnico titulado competente. (solo para EIP-2 y ERP-2)
- b) Personal que dispone de la cualificación de soldador homologado. (Solo para uniones permanentes)

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a de de

Por la D.G.I.E.M.

Observaciones:

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTONOMOS.****ANEXO  
2 N****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 500.000 euros.
- Dispone de personal instruido en el manejo de la instalación y en los requisitos y comprobaciones para el llenado de botellas.
- Dispone de las declaraciones CE de conformidad de todos los equipos a presión de la instalación.
- Dispone de los medios técnicos establecidos en la ITC EP-5.
- Dispone de un técnico titulado competente, que será el responsable del control de las botellas que se realice en el centro
- Dispone de personal instruido para llevar a cabo las pruebas y controles en las botellas.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

2. **INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESION. BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTONOMOS, ITC EP-5 (RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias).**

- CENTRO DE RECARGA DE BOTELLAS  
 CENTRO DE INSPECCION PERIODICA DE BOTELLAS  
 CENTRO DE INSPECCION VISUAL DE BOTELLAS

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

Nota: Tipos de habilitaciones profesionales:

- a) Técnico titulado competente. (Solo para Centro de inspección periódica de botellas)

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

A la declaración responsable adjunto la siguiente documentación:

- Centro de recarga de botellas: Proyecto de la instalación y certificado de dirección técnica, firmados por técnico titulado competente y manual de procedimiento para carga de botellas.
- Centro de inspección periódica de botellas: Proyecto de la instalación y certificado de dirección técnica, firmados por técnico titulado competente, copia de la huella del punzón sobre un cuadrado de aluminio de 2x2 cm., modelo de etiqueta adhesiva de inspección periódica, modelo de etiqueta adhesiva de inspección visual y libro de registro, manual o por medios electrónicos, de las inspecciones realizadas.
- Centro de inspección visual de botellas: Memoria técnica y certificado suscrito por la empresa instaladora, modelo de etiqueta adhesiva de inspección visual y libro de registro, manual o por medios electrónicos, de las inspecciones realizadas.

Observaciones:

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. RECARGA DE RECIPIENTES A PRESION TRANSPORTABLES.**

**ANEXO  
2 O**

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 500.000 euros.
- b) Dispone de las declaraciones CE de conformidad de todos los equipos a presión de la instalación.
- c) Dispone de los medios técnicos y humanos establecidos en la ITC EP-6.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

- 3. **INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESION. RECIPIENTES A PRESION TRANSPORTABLES, ITC EP-6 (RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias).**

**CENTRO DE RECARGA DE GASES**

**RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE UNA HABILITACION PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Tipo de habilitación profesional (ver nota)

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a        de        de

Por la D.G.I.E.M.

A la declaración responsable adjunto la siguiente documentación:

Proyecto de la instalación y certificado de dirección técnica, firmados por técnico titulado competente y manual de procedimiento de actuación para carga de los recipientes.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. INSTALACIONES DE AGUA.****ANEXO  
2 P****REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Tiene suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, mediante póliza por una cuantía mínima de 75.000 euros, para el año 2011, que se actualizará anualmente según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística.
- b) Dispone, como mínimo, de un operario en plantilla con carné profesional de instalaciones de agua.
- c) Dispone de los medios técnicos y humanos establecidos en el Anexo II de a Orden de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua.

**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)4. **INSTALACIONES DE AGUA** (RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación). **EMPRESA INSTALADORA DE AGUA (FONTANERIA).****RELACION DE TODO EL PERSONAL QUE DISPONE DE CARNE PROFESIONAL:**

Nombre y apellidos	N.I.F.	Carne profesional

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

## Observaciones:

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.





Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CENTROS DE LAVADO INTERIOR O DESGASIFICACION, DESPRESURIZACIÓN Y REPARACION O MODIFICACION DE CISTERNAS DE MERCANCIAS PELIGROSAS. (Presentar 4 copias)**

**ANEXO  
2 Q**  
(1de 1)

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Dispone de la documentación técnica (proyectos técnicos o memorias) de las instalaciones sujetas al cumplimiento de reglamentos de seguridad si en estos son exigibles, formados por memorias, planos y presupuestos redactados y firmados por técnicos competentes.
- b) Ha presentado la documentación necesaria para la puesta en servicio de las instalaciones específicas sujetas al cumplimiento de reglamentos de seguridad industrial.
- c) Dispone de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad que se establecen en los Anexos del RD 948/2003, de 18 de julio, modificado por la Orden ITC/2765/2005, de 2 de septiembre.
- d) Se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos se efectúa de acuerdo con los requisitos y procedimientos que se establecen en el RD 948/2003, de 18 de julio, modificado por RD 340/2010, de 19 de marzo.
- e) Que dispone de los medios técnicos adecuados para que las emisiones a la atmósfera y vertidos y lodos resultantes de las operaciones de lavado y desgasificado, cumplan con la normativa vigente en materia de medio ambiente y aguas.

**CLASIFICACION Y ESPECIALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

**1. centros de lavado interior o desgasificación, despresurización y reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas. (RD 948/2003, de 18 de julio, modificado por RD 340/2010, de 19 de marzo).**

- Centro de lavado interior de cisternas de mercancías peligrosas
- Centro de desgasificación y despresurización de cisternas de mercancías peligrosas.
- Centro de reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a      de      de

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.

Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e InvestigaciónDirección General de Industria,  
Energía y Minas**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. REPARADORES DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA SUJETOS A CONTROL METROLOGICO DEL ESTADO.****ANEXO  
2 R****1.- El titular de la declaración responsable:**

a) Cumpliendo con lo previsto por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio y posteriores modificaciones y en la reglamentación específica relativa a cada actividad declarada, al objeto de que la empresa arriba identificada se inscriba en el Registro de Control Metrológico establecido por la normativa anteriormente citada de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Ley 3/1985, de metrología, quien suscribe este documento.

b) Cumpliendo con lo previsto por el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia que en su artículo 2 establece que los agentes colaboradores con las Administraciones en materia de Metrología legal, deben inscribirse en este Registro.

**DECLARA:**

1.	Que queda informado del tipo y forma de suministro de precintos a instalar en los equipos reparados. Los cuales sólo podrán emplearse en equipos, en el ámbito de metrología legal, que cumplan con la adecuada puesta en mercado.			
2.	Que informará al titular del equipo reparado la obligación de solicitar la verificación tras la reparación de un equipo de medida sometido a metrología legal, donde habrá puesto los precintos numerados suministrados por una administración competente.			
3.	Que en caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos contenidos en esta declaración responsable cesará temporalmente su actividad hasta volver a satisfacerlos, notificando este hecho a la DG de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes.			
4.	Que cuenta con los siguiente medios técnicos para llevar a cabo las reparaciones, que serán como mínimo los exigidos en las regulaciones específicos que le son de aplicación a la actividad a desarrollar. <sup>(1)</sup>			
	Equipo	Marca	Modelo	Nº de serie
5.	Que cuenta con los siguientes medios humanos dedicados a la reparación de los instrumentos:			
	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cualificación	Experiencia
6.	Que aporta los siguientes datos para su inscripción de oficio en el Registro de Control Metrológico			
	Tipos de instrumentos sometidos a control metrológico del Estado que repara y alcance máximo según medios. <sup>(2)</sup>	Tipos de instrumentos:		
		Alcance máximo:		
<b>DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN:</b>				
La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de Control Metrológico, con el número de inscripción: 08- _____				
Murcia a      de      de				
Por la D.G.I.E.M.				

(1) Caso de ser relación externa se acompañará en hoja anexa.

(2) El alcance será el que permitan los medios disponibles, caso de estar reglamentados.



Región de Murcia  
Consejería de Universidades,  
Empresa e Investigación

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES, DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES. (Presentar 4 copias)**

**ANEXO  
2 S  
(1de 1)**

**REQUISITOS ASOCIADOS A LA DECLARACION RESPONSABLE**

El titular de la declaración responsable declara que:

- a) Dispone de la documentación técnica (proyectos técnicos o memorias) de las instalaciones sujetas al cumplimiento de reglamentos de seguridad si en estos son exigibles, formados por memorias, planos y presupuestos redactados y firmados por técnicos competentes.
- b) Ha presentado la documentación necesaria para la puesta en servicio de las instalaciones específicas sujetas al cumplimiento de reglamentos de seguridad industrial, y en el caso de talleres que inician su actividad, dichas instalaciones se encuentran inscritas o en proceso de inscripción en esta D.G.I.E.M., con los siguientes números de expediente:  
Baja tensión. Número de expediente: \_\_\_\_\_. Alta tensión. Número de expediente: \_\_\_\_\_.  
Contra incendios. Número de expediente: \_\_\_\_\_. Equipos a presión. Número de expediente: \_\_\_\_\_.  
Almacenamiento de productos petrolíferos. Número de expediente: \_\_\_\_\_.  
Almacenamiento de productos químicos. Número de expediente: \_\_\_\_\_.
- c) Dispone del estudio técnico que incluirá, al menos, una relación detallada de los útiles, equipos y herramientas de que disponen, de acuerdo con las ramas de actividad que vayan a desarrollar así como una relación detallada de los diversos trabajos y servicios que podrá prestar el taller.
- d) Dispone de la autorización escrita del fabricante nacional, o del representante legal del fabricante extranjero, en el caso de tratarse de los "talleres oficiales de marca" a que se refiere el artículo 3º 1.b).
- e) Dispone de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad y que se relacionan en el estudio técnico. Los instrumentos, aparatos, medios y sistemas de medida que sean necesarios para hacer las reparaciones sujetas a la normativa específica de control metrológico del Estado que les sean de aplicación, están calibrados y verificados, con la periodicidad establecida por la misma.
- f) Se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en el RD 1457/1986, de 10 de enero, modificado por RD 455/2010, de 16 de abril.
- g) Dispone de personal suficiente para realizar, cuando proceda, las actividades previstas en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, estando en posesión de la certificación que sea necesaria de acuerdo a dicha norma.

**CLASIFICACION Y ESPECIALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

**1. TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES, DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES. (RD 1457/1986, de 10 de enero, modificado por RD 455/2010, de 16 de abril).**

**A) POR SU RELACION CON LOS FABRICANTES:**

TALLER GENERICO  TALLER DE MARCA. - MARCA: \_\_\_\_\_

**B) RAMA DE ACTIVIDAD DEL TALLER:**

MECANICA  ELECTRICIDAD-ELECTRONICA  CARROCERIA  PINTURA  MOTOCICLETAS

**C) ESPECIALIDADES:**

TACOGRAFOS ANALOGICOS  TOCOGRAFOS DIGITALES  LIMITADORES DE VELOCIDAD  
 REPARACION DE NEUMATICOS  REPARACION DE RADIADORES  REPARACION DE EQUIPOS DE INYECCION  
 INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO  INSTALACION Y REPARACION DE LUNAS  
 INSTALACION DE AUTO-RADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN  REPARACION DE SUSPENSIONES  
 REPARACION DE SISTEMAS DE FRENADO  LAVADO Y ENGRASE  
 MONTAJE DE DISPOSITIVOS PARA REMOLCAR (HASTA 3500 KG)  SUSTITUCION DE TUBOS DE ESCAPE Y CATALIZADORES  
 OTRAS ESPECIALIDADES:

**DILIGENCIA DE INSCRIPCION:**

La empresa cuyos datos figuran en la presente declaración responsable ha quedado inscrita en el registro de empresas en la especialidad / categoría / modalidad indicada, con el número de inscripción (N.I.F. / C.I.F.): \_\_\_\_\_

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por la D.G.I.E.M.

**Observaciones:**

Según establece el artículo 31.2. letras k) y j), de la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, "La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por los interesados" y "La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva", están tipificadas como faltas graves, pudiendo ser sancionadas con multas desde 3.000 hasta 90.000 €.